

Señor

JUEZ DE TUTELA DEL CIRCUITO – REPARTO

Neiva – Huila

REF: **ACCIÓN DE TUTELA**

DE: **LILIANA OSPINA SANCHEZ**

VS: **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR y
JESSICA ANDREA RAMIREZ.**

LILIANA OSPINA SANCHEZ, mayor de edad y vecina de Neiva-Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.171.487 expedida en Neiva-Huila, actuando en causa propia, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 86 de la Constitución Nacional, respetuosamente concurre ante su Despacho con el fin de formular ACCIÓN DE TUTELA en contra del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR y la señora JESSICA ANDREA RAMIREZ, por considerar que se me ha vulnerado el Derecho Fundamental al Debido Proceso con la actuación surtida dentro de las reclamaciones formuladas a causa del fallecimiento de mi Esposo, señor "YON JAIRO GOMEZ ARIZA" – (q. e. p. d.), por parte de la señora Jessica Andrea Ramírez al Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, para lo cual me permito exponer los siguientes;

HECHOS:

PRIMERO: La Constitución Nacional de 1991, con el ánimo de dar una especial protección a los Derechos Fundamentales del ciudadano cuando quiera que los mismos resultaran vulnerados por la acción u omisión de una autoridad pública o de los particulares.

SEGUNDO: En el presente caso, y con ocasión del fallecimiento de mi Esposo, señor "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), en hechos ocurridos el pasado 27 de Mayo de 2010, suscribí solicitud ante las Oficinas del FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, en donde efectué Reclamación y cancelación de Prestaciones Económicas (Cesantías), pertenecientes al causante, las que fueron consignadas por cuenta de las Empresas – Unión Temporal Tanques Dina y Quimonsa Limitada Ingenieros. Radicada con el No. 0105440009814200, desde el pasado 16 de Octubre de 2013, por considerar que reunía los requisitos de Ley.

TERCERO: De la anterior reclamación, recibo respuesta por parte de PORVENIR el día 22 de Enero de 2014, en donde se me informa lo siguiente: "... la devolución de saldos por el fallecimiento del señor, "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), en un 25% para cada uno de los menores Jhon Sebastián y Alexa Julieth Gómez Ospina.

"Ahora bien, el 50% restante permanecerá en reserva toda vez que en la investigación adelantada se evidencia que la señora Jessica Andrea Ramírez se

CUARTO: De la información anteriormente recibida, fue para mí una gran sorpresa, ya que desconocía la existencia de relación alguna entre la señora Ramírez y mi difunto esposo, señor "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), puesto que nuestra relación matrimonial se llevaba de forma cordial y estable, y hasta la fecha de su fallecimiento no se había presentado ningún altercado entre nosotros, conviviendo de forma permanente. Debido a estos hechos me puse en la tarea de investigar sobre la citada reclamación, y efectivamente encontré un Derecho de Petición de fecha 05 de Marzo de 2011, suscrita por la señora JESSICA ANDREA RAMIREZ, y dirigido a la Empresa QUIMONSA LIMITADA, en donde funde solicitud de pago de prestaciones sociales y póliza convencional entre otras, lo que no entiendo, es en qué momento convivía la señora Ramírez con mi difunto esposo – (q. e. p. d.), tal y como lo asegura esta señora, ya que en ningún momento, es decir, desde antes del Matrimonio hasta la fecha de su fallecimiento, nosotros nunca nos habíamos separado.

QUINTO: De los argumentos esbozados por la señora Jessica Andrea Ramírez, una vez analizados, parecen insólitos y amañados, ya que ella manifiesta en su escrito de petición a la Empresa Quimonsa Limitada, que es la compañera permanente de mi difunto esposo, señor "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), y luego expresa que ha convivido en los últimos tiempos de forma parcial. Presentándose de esta manera una confusión a lo dicho. De igual manera, tampoco aclara el tiempo que duro la citada relación entre ellos.

SEXTO: Por lo anteriormente expuesto por la señora Ramírez, me permito manifestar que este dicho puede ser infundado, ya que no puede ser posible tal afirmación, ya que dentro de la relación matrimonial (19 años), con mi difunto Esposo, señor "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), es decir, desde tiempo anterior al del matrimonio, hasta un año antes de su fallecimiento aproximadamente, tiempo en que venía laborando con la Empresa Quimonsa Limitada, él dependía económicamente de mí, ya que mientras yo laboraba, Él desarrollaba las labores del hogar, manifestación esta que puede ser corroborada con los testimonios de las personas que más adelante enunciare.

SEPTIMO: De otra parte, y en vista de no recibir ninguna notificación por parte de PORVENIR, el pasado 20 de enero de 2017, nuevamente solicite mediante Derecho de Petición dirigido a PORVENIR, procedieran a efectuar el pago conveniente al excedente de las cesantías consignadas ante esa entidad y a favor de mi Esposo, señor "YON JAIRO GOMEZ ARIZA" – (q. e. p. d.), a lo cual recibo como respuesta lo siguiente: "... Realizada la validación correspondiente en nuestra base de datos, le manifestamos que de acuerdo con el informe de verificación realizado por esta Administradora se evidencio que existe otra posible beneficiaria, la cual a la fecha no ha presentado reclamación formal con el fin de poder determinar la calidad de beneficiaria y el derecho que le pueda asistir sobre la prestación." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

"Cabe aclarar, que esta administradora no tiene potestad legal para privar de un derecho a un posible beneficiario de acuerdo con lo establecido en el Literal d.) Del Artículo 13 de la Ley 797 de 2003 que modifíco el Artículo 74 y 76 de la Ley 100 de 1993, pues no somos el ente encargado para tales fines ya que este caso existe un beneficiario"

Como se puede observar, con la manifestación esbozada por el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, no ha sido suficiente que hayan transcurrido más de 5 años, término este más que suficiente, que se le ha dado a la señora Jessica Andrea Ramírez, para que presente la documentación requerida para efectos de la reclamación aludida. Quiere decir lo anterior, que deben transcurrir cuantos años más (5 o 10), para poder dar solución a un derecho que me asiste. No obstante todas las anomalías señaladas anteriormente, el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, continúa aguardando a que la señora Jessica Andrea Ramírez, de buena manera, sí o no, presente la documentación para efectos de su reclamo, y por mi parte, tenga la obligación de seguir esperando, hasta que buenamente se me dé la razón a la reclamación que vengo solicitando.

De otra parte, es menester resaltar que si dentro de la documentación de afiliación al Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, aparece como beneficiaria la señora Jessica Andrea Ramírez, por parte de mi difunto esposo - (q. e. p. d.), solicito comedidamente sea notificada, e igualmente se le haga entrega de la parte que legalmente le corresponda, pero de no ser así, es decir que no aparece como beneficiaria, solicito que de forma inmediata, se me haga el pago correspondiente de acuerdo al porcentaje que me corresponda, sin poner más dilaciones para la entrega de estos dineros.

OCTAVO: Por los hechos anteriormente expuestos, supongo que se le ha dado un término más que prudencial a la señora Jessica Andrea Ramírez, para que presente la documentación requerida, para efectos de su reclamación, y al parecer el Fondo de pensiones y Cesantías PORVENIR, no lo ha tenido en cuenta para nada. Por tales motivos, considero que se viene configurando una violación al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

PETICIÓN:

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos, respetuosamente solicito al señor Juez de tutela, amparar el Derecho Fundamental al Debido Proceso, y en consecuencia se ordene dentro del auto de admisión de tutela a la parte accionada, señora Jessica Andrea Ramírez, se sirva descorrer el respectivo traslado de tutela, y a la vez allegar la documentación requerida para efectos de su reclamación. Esta solicitud obedece, a buscar el esclarecimiento de lo dicho y si tiene algún derecho como beneficiaria le sea entregada la parte que legalmente le corresponda.

De lo anterior, si la señora Jessica Andrea Ramírez, no reúne los requisitos legales para efectos de su reclamación, comedidamente solicito, se ordene al Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, que de forma inmediata proceda hacer entrega a mi favor, de los dineros que se encuentran depositados en esa entidad (Cesantías), más los intereses y/o perjuicios que puedan haber ocasionado por la no entrega en su debida oportunidad por parte de este fondo, dineros aludidos que se encuentran depositados a favor de mi difunto esposo, señor "YON JAIRÓ GÓMEZ ARIZA" - (q. e. p. d.), sin que se presenten más dilaciones para efectos de su cumplimiento.

por parte de mi difunto esposo, señor "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), en donde aparecen los beneficiarios.

TESTIMONIAL:

Respetuosamente solicito al señor Juez de tutela, si ha bien lo considera necesario para un mejor esclarecimiento de mi convivencia matrimonial para con mi difunto esposo, señor "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), se llame a declarar a los señores; ENDO GOMEZ y CRISTIAN JEFFERSON SUAREZ ARAGONES, personas estas que pueden ser citadas en la Carrera 1 B No. 21 – 52 Barrio El Lago de Neiva-Huila – (para lo cual solicito, se libren las respectivas boletas de citación).

ANEXOS:

Me permito adjuntar a la presente, copia de los siguientes documentos:

.- Copia del Derecho de Petición, suscrito por la señora Jessica Andrea Ramírez, por medio del cual solicita el pago de **Prestaciones Sociales y Póliza Convencional**, pertenecientes a mi difunto Esposo, señor "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), radicada ante la Empresa Quimonsá Ltda.

.- Copia del **Informe de Afiliación** suscrito por Sociedad Administradora de fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S. A.**

.- Copia de la **Reclamación de Prestaciones Económicas**, radicada con el número 0105440009814200, desde el pasado 16 de Octubre de 2013.

.- Copia de la **Relación Histórica de Movimientos – Número de Cuenta 3689575.**

.- Copia de la **Historia Laboral Consolidada Régimen de Ahorro Individual - Número de Cuenta 3689575.**

.- Copia de la **Historia Laboral Oficial de Pensiones Obligatorias – C 7690171.**

.- Copia de Oficio suscrito por esa entidad con radicación número 4200001010417700 de fecha 27 de Noviembre de 2013 – **Devolución de Saldos por supervivencia.**

.- Copia de Oficio por medio del cual solicito el **Retiro Programado.**

.- Copia del memorial dirigido a la Sociedad Administradora de fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S. A.**, de la reclamación de cesantías, pertenecientes a mi difunto Esposo, señor "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), radicada el 8 de enero de 2014.

.- Copia de Oficio suscrito por **PORVENIR S. A.**, de fecha 22 de enero de 2014, dando respuesta a la solicitud de reclamación, en donde manifiesta que la

.- Copia de Oficio suscrito por **PORVENIR S. A.**, de fecha 25 de enero de 2017, dando respuesta a la solicitud de reclamación, en donde nuevamente manifiesta que la señora Jessica Andrea Ramírez, radico reclamación.

.- Copia del Registro Civil de Nacimiento, perteneciente a mi difunto Esposo, señor "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), Suscrita en la Registradora del Estado Civil de Baraya-Huila.

.- Copia de la Cedula de Ciudadanía, perteneciente a mi difunto Esposo, señor "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.).

.- Copia de la Cedula de Ciudadanía, perteneciente a Liliana Ospina Sánchez.

.- Copia del Registro Civil de Nacimiento, perteneciente a mi hija, Alexa Julieth Gómez Ospina.

.- Copia de la Cedula de Ciudadanía, perteneciente a mi hija, Alexa Julieth Gómez Ospina.

.- Copia del Registro Civil de Nacimiento, perteneciente a mi hijo, Jhon Sebastián Gómez Ospina.

.- Copia del Registro de Matrimonio entre "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.) y Liliana Ospina Sánchez - (3 folios).

.- Copia del Registro Civil de Defunción, perteneciente a mi Esposo, "Yon Jairo Gómez Ariza" – (q. e. p. d.), Suscrita en la Registraduría del Estado Civil de Aipe-Huila.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Me apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 29, 86 y s. s. de la Constitución Nacional y demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES:

El Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, recibirá notificaciones en la Calle 10 No. 5 – 90 de Neiva-Huila.

La señora Jessica Andrea Ramírez, recibirá notificaciones, en la Calle 54 A Sur. No. 79 - 03 de Neiva-Huila.

La suscrita en la carrera 1 B. No. 21 – 52 Barrio El Lago de Neiva-Huila, Teléfono No. 871 10 51 - Teléfono Celular No. 316 759 25 97.

Del señor Juez de tutela,

Atentamente,

QUIMONSA EIDA
E.S.D.

REFERENCIA:
ASUNTO:

DERECHO DE PETICION
Solicitud de pago de prestaciones sociales y Póliza
convencional.

Jessica Andrea Ramirez, mujer, mayor de edad, identificada con CC. 46.266.289, en ejercicio de mi derecho de petición, y siendo la compañera permanente del señor JOHN JAIRO GOMEZ ARIZA; pido que por favor me paguen los salarios, las prestaciones y las pólizas de vida, que me corresponden, por los siguientes hechos:

1. El señor John Jairo Gómez Ariza y yo, hemos convivido en los últimos tiempos de forma parcial.
2. El señor John Jairo, trabajaba para su empresa, y sufrió un accidente de trabajo el día 27 de Mayo de 2010.
3. Debido al tiempo que hemos estado juntos como compañeros, y dado que yo dependía económicamente de él, y no cuento con ninguna otra forma de sobrevivir, pido que me cancelen lo que me corresponde.
4. Ya que no tengo trabajo, ni dinero por que él me mantenía, le pido se me reconozca de John Jairo, los salarios, prestaciones y demás dineros a que tengo derecho.
5. De donde tengo conocimiento la empresa tiene establecida una póliza para los trabajadores, por cualquier accidente que le pudiera pasar, es por esto que le solicito me pague la indemnización a que tengo derecho como su compañera.
6. Así mismo se que la empresa es quien aparece en la póliza, y la aseguradora le paga estos valores es a la empresa, pero como yo soy su compañera y no tengo otra forma para sobrevivir, solicito que la empresa me entregue ese dinero, en el evento de existir cualquier otro reclamante, por favor págarme la proporción.
7. Solicito que por favor me indique en qué momento puedo acercarme a la empresa a recibir mi pago.
8. La empresa hasta la fecha no me ha comunicado de manera formal, el día del pago de los dineros.
9. Tengo todos los requisitos para que se produzca el pago de los salarios y demás dineros, así que puede procederse a entregarme ese dinero, debido a que mi situación económica es precaria, por la muerte de John Jairo.

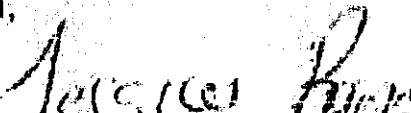
Por lo anteriormente, expresado le pido que por favor se me paguen los salarios prestaciones económicas; indemnización por la póliza de vida que tiene la empresa por sus trabajadores en especial por John Jairo Gómez Ariza, por tener derecho por ser su compañera permanente.

Mis hechos y petición se encuentran basados en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, que permite que uno pueda hacer presentar peticiones

Con esta reclamación, agoto la reclamación previa con miras a obtener el pago previo las acciones judiciales correspondientes.

Quedo atenta a su respuesta

All,


JESSICA ANDREA RAMÍREZ



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

PORVENIR S.A.

NIT 800.144.331-3

INFORMA QUE:

El (la) Señor (a) **YON JAIRO GOMEZ ARIZA** identificado (a) con la CC 7690171, se encuentra afiliado (a) en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS** a partir del 20/10/2009 con saldo a la fecha de:

Saldo actual de la cuenta				
Fondo	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Afiliado	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Total
Pen. Obli. Moderado	\$1,502,843	\$0	\$0	\$1,502,843

Se expide a solicitud del interesado el 10/09/2013.

Córdialmente,

Gerencia de Clientes

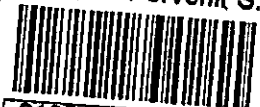
Fecha de Ejecución: 16-OCT-13 02:26 PM

Nombre: YON JAIRO GÓMEZ ARIZA Tipo de Solicitudes: DEVOLUCIÓN DE SALDOS POR PENSIÓN EN ARP POR SOBREVIVENCIA

Identificación: 7690171 Pendientes: 2 Entregados: 12

Expediente: SA 48264

Radicado-Porvenir S.A.



0105440009814200

Centro de Costos: 579

Física

Estado Documentos Entregados

Parentesco: 1 TITULAR 7690171 YON JAIRO GOMEZ ARIZA

Consecutivo	Código Digitalización	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
1	DDI	Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ampliada al 150%)	V
2	RCN	Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento (máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.)	V
3	RPRP	Resolución de pensión o carta de reconocimiento pensional de la ARP donde se indiquen los beneficiarios	V
4	HLO	Historia Laboral Oficial normalizada y firmada (Emisión Bono, No Bono o Incluir Correcciones)	V
5	RCD	Copia auténtica del folio del registro civil de defunción (máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.)	V

Parentesco: 2 ESPOSO(A) 55171487 LILIANA OSPINA SANCHEZ

Consecutivo	Código Digitalización	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
6	DDIE	Fotocopia cédula de ciudadanía del esposo(a) o compañero(a). (Ampliada al 150%)	V
7	SPE	Fomulario de trámite de reclamación de sobrevivencia	V
8	RCM	Copia auténtica del folio del registro civil de matrimonio (máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.)	V
9	RCNE	Copia auténtica del folio del registro civil de nacimiento (máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición.)	V

Parentesco: 4 HIJO(A) 1075276613 ALEXA JULIETH GOMEZ OSPINA

Consecutivo	Código Digitalización	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
10	RCNH	Copia autentica del folio del registro civil de nacimiento. (Si los hijos son menores de edad y ambos padres son fallecidos este registro debe contener la nota marginal de asignación de curador o tutor. Máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición)	V
11	DDIH	Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (hijos mayores de 18 años y menores de 25 años. Ampliada al 150%)	V

Parentesco: 4 HIJO(A) 1077226008 JHON SEBASTIAN GOMEZ OSPINA

Consecutivo	Código Digitalización	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
12	RCNH	Copia autentica del folio del registro civil de nacimiento. (Si los hijos son menores de edad y ambos padres son fallecidos este registro debe contener la nota marginal de asignación de curador o tutor. Máximo con tres (3) meses de antigüedad desde su expedición)	V

Estado Documentos Faltantes

Parentesco: 4 HIJO(A) 1075276613 ALEXA JULIETH GOMEZ OSPINA

Consecutivo	Código Digitalización	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
	CER	Hijos de 18 a 25 años: Certificado de estudio a fecha de siniestro	

Parentesco: 4 HIJO(A) 1077226008 JHON SEBASTIAN GOMEZ OSPINA

Consecutivo	Código Digitalización	Nombre Documento	Radicado Del Cual Se Hereda
	TIH	Fotocopia de la tarjeta de identidad. (hijos mayores de 7 años y menores de 18 años. Ampliada al 150%).	

018000510800 Porvenir

Fecha de Ejecución: 16-OCT-13 02:26 PM

Nombre: YON JAIRO GOMEZ ARIZA Tipo de
Solicitud: DEVOLUCIÓN DE SALDOS
POR PENSIÓN EN ARP POR
SOBREVIVENCIA

Identificación: 7690171

Pendientes: 2 Entregados: 12

Expediente: SA 48264

ESTADO PARA ENTREGAR DOCUMENTOS

Centro de Costos
Físico 579

⚠ Nota de términos

'PORVENIR S.A., ADVIERTE AL PETICIONARIO QUE DEBE ALLEGAR LA DOCUMENTACION COMPLETA PARA TRAMITAR LA RECLAMACION CONFORME AL LISTADO ADJUNTO. SI FALTA DOCUMENTACION LOS TERMINOS PARA RESOLVER LA SOLICITUD NO CONTARAN HASTA TANTO NO SE APORTE LA DOCUMENTACION FALTANTE. SI TRANSCURRIDOS DOS MESES NO SE HAN COMPLETADO LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACION NECESARIA PARA DEFINIR LA RECLAMACION SE ENTENDERA QUE EL PETICIONARIO HA DESISTIDO DE LA SOLICITUD (Art. 13 Decreto 1 de 1984). DE IGUAL MANERA SE ADVIERTE AL PETICIONARIO QUE LA SIMPLE SOLICITUD NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION SOLICITADA, NI EXCLUYE LA POSIBILIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE OTROS BENEFICIARIOS CON IGUAL O MEJOR DERECHO.'

RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACION. LA LISTA DE DOCUMENTOS ENTREGADA ESTA SUJETA A VERIFICACION Y CONTROL, POR TAL MOTIVO PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES, LAS CUALES SE INFORMARAN OPORTUNAMENTE AL PETICIONARIO.

TENGA EN CUENTA QUE EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD NO TIENE NINGÚN COSTO. POR FAVOR ABSTENGASE DE ENTREGAR DINEROS A PERSONAS QUE SE LO SOLICITEN. DENUNCIE CUALQUIER ANOMALÍA A NUESTRA AUDITORIA INTERNA FAX 3390101 O AL A.A. 241800 DE BOGOTÁ.

Acepto

CC



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos



Cedula 7690171 Nombre YON IAIRO GOMEZ ARIZA Numero Cuenta 3689575
 Direccion KR 1B NO 21 52 Ciudad NEIVA Departamento HUILA
 Estado Afiliado VIGENTE Subestado Afiliado INICIAL Fecha Solicitud 2009/10/19
 Fecha Afiliacion 2009/10/20

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	IBC	Aporte Obligatorio	Comision	Fsp	Fgpm	Vot Afiliado	Vot Empleador	Alt Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Fondo	Dias
2009/12/22	200910	900,281,915	UNION TEMPORAL TANQUES DINA	359,000	41,256	10,763	0	5,381	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	9
2009/12/22	200911	900,281,915	UNION TEMPORAL TANQUES DINA	1,408,000	161,934	42,244	0	21,122	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	30
2010/01/22	200912	900,281,915	UNION TEMPORAL TANQUES DINA	1,406,000	160,785	41,944	0	20,972	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	30
2010/02/23	201001	900,281,915	UNION TEMPORAL TANQUES DINA	1,350,000	155,250	40,500	0	20,250	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	30
2010/03/29	201002	900,281,915	UNION TEMPORAL TANQUES DINA	865,000	99,475	25,951	0	12,974	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	15
2011/08/29	201002		Comisión Cesante Fraccion	1,730,000	-48	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	13
2010/04/15	201003	800,229,964	QUIMONSA LIMITADA INGENIEROS	1,350,000	155,250	40,500	0	20,250	0	0	0	129	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	30
2010/05/10	201004	800,229,964	QUIMONSA LIMITADA INGENIEROS	1,350,000	155,250	40,500	0	20,250	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	30
2010/06/11	201005	800,229,964	QUIMONSA LIMITADA INGENIEROS	1,571,000	180,694	47,137	0	23,569	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	27
2010/09/20	201006		Comisión Cesante	1,571,000	-605	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	30
2010/10/14	201007		Comisión Cesante	1,571,000	-2,499	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Obl. Moderado	30

Saldo Actual de la Cuenta Especificado por Fondo

Fondo	Saldo Obligatorio en Unidades	Saldo Obligatorio en Pesos	Saldo Voluntario Afiliado en Unidades	Saldo Voluntario Afiliado en Pesos	Saldo Voluntario Empleador en Unidades	Saldo Voluntario Empleador en Pesos
Pen. Obl. Moderado	50.13473803	\$1,501,453	0	\$0	0	\$0

Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir

Nit. 800.224.808-8.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones
y Cesantías Porvenir S.A. Nit 800-144-331-3



Tipo Documento: CC

No. Documento: 7690171

No. Cuenta: 3689575

Nombres: YON JAIRO GOMEZ ARIZA

HISTORIA LABORAL CONSOLIDADA REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL.

Apreciado afiliado(a)
Para su conocimiento, le estamos entregando el detalle de los periodos que usted ha cotizado en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. Si usted tiene Bono Pensional en trámite, le adjuntamos el detalle de la historia laboral oficial que hace referencia al tiempo cotizado en el Régimen de Prima Media (ISS). Tenga en cuenta que este documento no es válido para reclamación de Pensión. La Historia Laboral para Pensión será verificada y oficializada cuando usted radique su reclamación de Pensión.

TOTALES GENERALES DE DÍAS Y SEMANAS DE HISTORIA LABORAL

Número de días Régimen de Prima Media	Número de días Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad	Total días Cotizados	Total Semanas Cotizadas
0	201	201	29

DETALLES DE PERIODOS COTIZADOS DE LA HISTORIA LABORAL

Razon social empleador cotizante	Nombre Administradora	Periodo Cotizado	Salario Base	Valor de cotización
UNION TEMPORAL TANQUES DINA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORVENIR S.A.	2009/10	359,000	41,256
UNION TEMPORAL TANQUES DINA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORVENIR S.A.	2009/11	1,408,000	161,934
UNION TEMPORAL TANQUES DINA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORVENIR S.A.	2009/12	1,408,000	160,785
UNION TEMPORAL TANQUES DINA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORVENIR S.A.	2010/01	1,350,000	155,250
UNION TEMPORAL TANQUES DINA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORVENIR S.A.	2010/02	885,000	99,475
QUIMONSA LIMITADA INGENIEROS CONTRATISTAS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORVENIR S.A.	2010/03	1,350,000	155,250
QUIMONSA LIMITADA INGENIEROS CONTRATISTAS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORVENIR S.A.	2010/04	1,350,000	155,250
QUIMONSA LIMITADA INGENIEROS CONTRATISTAS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORVENIR S.A.	2010/05	1,571,000	180,694



Pensiones Obligatorias
Historia Laboral Oficial
 Información suministrada por la Oficina de
 Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda

Cedula Ciudadanía C 7690171
 Secuencia 0 Página 1 De 1

UTILICE LOS ESPACIOS PARA CORREGIR INFORMACION

GOMEZ ARIZA YON JAIRO
 KR 1B NO 21 52
 Tel. 8752013

Fecha Nacimiento Corrección
 Año Mes Día Año Mes Día
 1972 06 25

SI CAMBIA DE DOMICILIO, POR FAVOR INFORMENOS OPORTUNAMENTE A LA LINEA NACIONAL 9800 51800 Y EN BOGOTA AL TELEFONO 4048888

HISTORIA LABORAL

EMPLEADOR	No PATRONAL O NIT	No AFILIACION AL ISS	FECHA INICIAL			FECHA FINAL			ORIGEN DE LA INFORMACION	NO HE TRABAJADO CON ESTE EMPLEADOR	FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día

SALARIO
 Salario mensual a

ESPACIO PARA INFORMACION SOBRE EMPLEOS NO DETALLADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1994

EMPLEADOR SECTOR PRIVADO	No PATRONAL	NIT	No AFILIACION	FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
				Año	Mes	Día	Año	Mes	Día

Total días trabajados

SI USTED NO ESTA DE ACUERDO CON EL SALARIO REPORTADO A JUNIO 30 DE 1992 DEBE ADJUNTAR CERTIFICACION DEL EMPLEADOR, Y LA PLANILLA DE NOVEDADES A JUNIO 30 DE DE 1992

EMPLEADOR SECTOR PUBLICO	NIT	NOMBRE DE LA CAJA	FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			Año	Mes	Día	Año	Mes	Día

CORRIJA LA FECHA SI ES DIFERENTE A 1992-06-30

Año Mes Día

ACEPTACIONES o RECHAZOS
 ACEPTO QUE NO TENGO DERECHO A BONO PENSIONAL POR QUE NO CUMPLO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY.
 NO ESTOY DE ACUERDO CON LA INFORMACION AQUI DETALLADA E INCLUYO CORRECCIONES.
 BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARO QUE, TODA LA HISTORIA LABORAL QUE SE ME ATRIBUYE ES VERAZ Y NINGUNA PARTE DE ELLA SE HA UTILIZADO PARA UNA PENSION NI INDEMNIZACION CONCEDIDA O EN TRAMITE NI PARA OTRO BONO PENSIONAL EMITIDO O EN TRAMITE. NO ESTOY SIMULTANEAMENTE AFILIADO AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL Y AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA. CON LA INFORMACION AQUI DETALLADA AUTORIZO LA EMISION DE MI BONO PENSIONAL ART.52 D. 1474/97
 EL VALOR CORRESPONDE A LIQUIDACION PROVISIONAL DEL BONO PENSIONAL A FECHA DE TRASLADO DE REGIMEN.

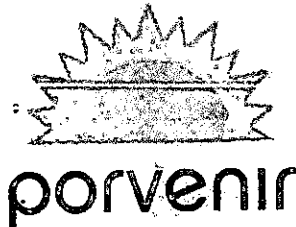
_____ FIRMA
 _____ FIRMA

\$ 0
 2009/10/20

ES IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR FOTOCOPIA LEGIBLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARA PROSEGUIR CON EL TRAMITE DE SU HISTORIA LABORAL.

SANTAFE DE BOGOTA
 DICIEMBRE /17/2012
 CUENTA : 3689575

_____ FIRMA



27 NOV 2013

Radicado-Porvenir S.A.



4200001010417700

579
Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2013

Señora
LILIANA OSPINA SANCHEZ
Carrera 1b N° 21 - 59
Neiva - Huila

Devolución de Saldos por Supervivencia.
Ref. Rad Porvenir: N.A.
Afiliado: Yon Jairo Gomez
C.C. 7690171
T.N: N.A.
DEF - BEN

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

En respuesta a su solicitud citada en la referencia, atentamente le manifiesto que esta Sociedad Administradora, giró con destino a la oficina Porvenir Neiva un cheque correspondiente al porcentaje abajo indicado sobre el saldo existente en la cuenta de ahorro individual del afiliado en mención.

Así entonces la distribución de los aportes existentes se efectuó de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Aportes Y Rendimientos	\$ 1.529.489
Total a Pagar	\$ 1.929.489

BENEFICIARIO	PARENTESCO	PORCENTAJE
ALEXA JULIETH GOMEZ OSPINA	HIJO(A)	25%
JHON SEBASTIAN GOMEZ OSPIN	HIJO(A)	25%

Cabe aclarar, que dicho monto varía de acuerdo al comportamiento del Valor de Unidad.

En los anteriores términos, esperamos haber atendido a satisfacción su requerimiento

Cordialmente,


DIRECCIÓN DE BENEFICIOS PENSIONALES PORVENIR S.A.
OPSO/Jose R.

C.C. Archivo y correspondencia:
Dirección de Beneficios.
Exp. 48264



Naiva
Ciudad y fecha

Señores
PORVENIR S.A.
Dirección de Prestaciones
Carrera 13 No 27 - 75
Bogotá

Referencia: **CONTRATACION RETIRO PROGRAMADO**

Yo Liliana Ospina Sanchez mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 55971487 expedida en Naiva residente en la ciudad Naiva manifiesto que, habiendo recibido información suficiente sobre las modalidades de pensión previstas en la ley 100/93, he optado por el Retiro Programado.

Así mismo, declaro que conozco los riesgos implícitos en esta modalidad pensional y concretamente, la posibilidad de que el monto de mi mesada pensional disminuya por efecto de la rentabilidad obtenida en el fondo de pensiones y, que en consecuencia, podría llegar a ser necesario contratar una Renta Vitalicia con una compañía de seguros.

Por ello y luego de haber obtenido de la Administradora información suficiente sobre las compañías de Seguros que ofrecen la modalidad de Renta Vitalicia, autorizo en forma amplia a **PORVENIR S.A.**, para que en mi nombre cotice la póliza de Renta Vitalicia con tres (3) compañías y, cuando sea el caso, proceda a contratar dicha póliza con la que ofrezca el monto de pensión más favorable.

Cordialmente,

FIRMA Liliana Ospina S.

CEDULA No 55971487

DIRECCIÓN Cra 13 # 21-59

TELEFONO 3167592597

NOMBRE DEL AFILIADO PENSIONADO Yo Jaime Gomez Ariza

SOLICITUD No _____

Tenga en cuenta que el trámite de su solicitud no tiene ningun costo. Por favor absténgase de entregar dineros a personas que se lo soliciten. Denuncie cualquier anomalía a nuestra auditoria interna fax No. 3390101 en Bogotá o al A.A. 241800 en Bogotá.

NEIVA, ENERO 8 DEL 2014

SEÑORES

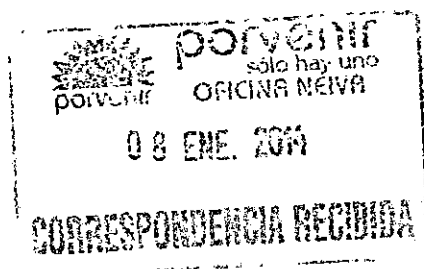
PORVENIR

Después de realizar los trámites a ustedes de la solicitud de reclamación de Cesantías por mi esposo JHON JAIRO GOMEZ ARIZA y realizando toda la documentación ante ustedes y debidamente revisada y aceptada, la cual solamente me fue cancelada en cheques el valor del porcentaje de mis hijos 50% y no el mío solicito a ustedes que se me entrega entregado el valor que me pertenece ya que han pasado varios días sin ser cancelada.

Según ustedes la papelería solo tiene vigencia 3 meses y no quiero que me la rechacen por incumplimiento ya que el error ha sido de ustedes. Agradezco su colaboración.

Liliana Ospina Sanchez
LILIANA OSPINA SANCHEZ

CC 55.171.487 DE NEIVA



22 ENE 2014

Radicado-Porvenir S.A.



104

Bogotá D.C.,

Señora
LILIANA OSPINA SANCHEZ
Carrera 1 B No 21 - 53
Neiva - Huila

Ref. Rad. Porvenir: 0105440009881700
Afiliado: Yon Jairo Gómez Ariza
CC: 7690171
T.N: 7504910
COR - BENEFA

Respetada Señora Liliana:

Reciba un cordial saludo de Porvenir S.A.

En atención a su comunicación recibida el 9 de enero de 2014, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Mediante comunicación enviada el 27 de noviembre de 2013, le informamos sobre la devolución de saldos por el fallecimiento del señor Yon Jairo Gómez Ariza, en un 25% para cada uno de los menores Jhon Sebastián y Alexa Julieth Gómez Ospina.

Ahora bien, el 50% restante permanecerá en reserva toda vez que en la investigación adelantada se evidencia que la señora Yesica Andrea Ramirez se presenta ante el empleador del fallecido informando ser la compañera permanente.

Así las cosas, una vez la mencionada señora radique solicitud formal de pensión de sobrevivientes ante esta administradora y se pueda determinar si existe o no conflicto de beneficiarias, le estaremos notificando a través de este medio.

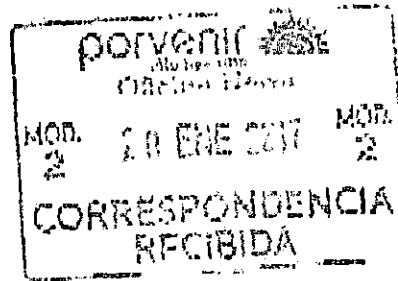
En los anteriores términos hemos atendido su requerimiento. Sea esta la oportunidad para renovar nuestro interés y ánimo de colaboración en gestiones futuras.

Cordialmente,

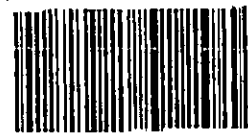


• **JUAN CARLOS DE CASTRO RODRIGUEZ**
Jefatura Atención Integral a Clientes
JCDCR/ Lorena A.

Señor Gerente
PORVENIR
Calle 10 No. 5 - 90
Neiva - Huila.



Ratificado - Porvenir S.A.



0105440011820200

**ASUNTO: Respuesta Reclamación de Prestaciones Económicas.
Derecho de Petición.**

LILIANA OSPINA SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **56.171.487** expedida en Neiva (Huila). Comedidamente y por medio del presente, me permito de manera respetuosa, exponer los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Solicite ante esas oficinas Reclamación de Prestaciones Económicas, pertenecientes al Titular, señor **YON JAIRO GOMEZ ARIZA (q. e. p. d.)**, en mi calidad de Esposa del Causante, la que fuera radicada con el número 0105440009814200, desde el pasado 16 de Octubre de 2013

SEGUNDO: Lo anterior, con el motivo del reconocimiento y pago de las Cesantías consignadas ante esa entidad, y a favor de mi Esposo, **YON JAIRO GOMEZ ARIZA (q. e. p. d.)**, Por cuenta de las Empresas - Unión Temporal Tanques Dina y Quimonsa Limitada Ingenieros.

TERCERO: Aclaro dentro del presente caso, que las citadas Cesantías, las que fueron reconocidas legalmente a favor de mi Esposo, **YON JAIRO GOMEZ ARIZA (q. e. p. d.)**, han sido canceladas parcialmente en su totalidad a favor de la mitad a pagar y a favor de mis hijos, **ALFEXA JULIETH GOMEZ OSPINA** y **JHON SEBASTIAN GOMEZ OSPINA**.

PETICION

PRIMERO: Se sirva ordenar a quien corresponda, proceda a efectuar el Pago conveniente al excedente de las cesantías consignadas ante esa entidad, y a favor de mi Esposo, **YON JAIRO GOMEZ ARIZA (q. e. p. d.)**, Por cuenta de las Empresas - Unión Temporal Tanques Dina y Quimonsa Limitada Ingenieros, (**Saldo por supervivencia**), a mi favor, por cuanto tengo el derecho a ellas, de acuerdo a los hechos relatados dentro del presente acápite.

SEGUNDO: Se responda el presente **DERECHO DE PETICION** en el término establecido en Nuestra Constitución Política de Colombia de manera efectiva, eficaz y concreta, sin dilaciones injustificadas (**artículo 23 C. P. C.**).

ANEXOS

- Copia de la Reclamación de Prestaciones Económicas, radicada con el número 0105440009814200, desde el pasado 16 de Octubre de 2013.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Carrera 1 B. No. 21 ~ 52 Barrio El Lago de Neiva - Huila.
Teléfono No. 8711051 - Teléfono Celular No. 3167592597

No siendo otro el motivo de la presente, me suscribo como su servidora.

Del señor Garante, con todo respeto.

Atentamente.


LILIANA OSPINA SANCHEZ
C. C. # 55.171.487 de Neiva - (Hla.)



104

Bogotá D.C., 2017-01-25

Señora

LILIANA OSPINA SANCHEZ
 CR 1B 21 52
 EL LAGO
 NEIVA
 HUILA

663 175 1/1

Ref. Rad. Porvenir: 0105440011820200

CC: 7690171

T.N: 8744542

COR-BENEF

Porvenir S.A. le da un saludo cordial.

En atención a su solicitud relacionada con la devolución de saldos con ocasión a la definición de la reclamación pensional por sobrevivencia de nuestro afiliado fallecido YON JAIRO GOMEZ ARIZA, le informamos lo siguiente:

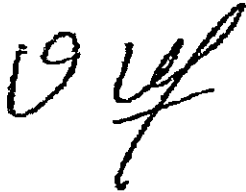
Realizada la validación correspondiente en nuestra base de datos, le manifestamos que de acuerdo con el informe de verificación realizado por esta Administradora se evidenció que existe otra posible beneficiaria, la cual a la fecha no ha presentado reclamación formal con el fin de poder determinar la calidad de beneficiaria y el derecho que le pueda asistir sobre la prestación.

Cabe aclarar, que esta Administradora no tiene potestad legal para privar de un derecho a un posible beneficiario de acuerdo con lo establecido en el Literal d.) Del Artículo 13 de la Ley 797 de 2003 que modificó el Artículo 74 y 76 de la Ley 100 de 1993, pues no somos el ente encargado para tales fines ya que en este caso existe un beneficiario con igual o mejor derecho que usted, así mismo, es válido mencionar, que la calidad de beneficiario no se pierde con el paso del tiempo y en materia pensional los derechos son irrenunciables e intransferibles como los señalan los artículos. 1º y 3º de la Ley 100 de 1993.

Por lo anterior, hasta tanto esta Administradora reciba la documentación por parte de la posible beneficiaria no se puede llevar a cabo su solicitud de levantar la reserva del 50% de la prestación.

663 175 1/1

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.



ORLANDO VALENCIA AGUDELO
Coordinación de Atención Integral a Clientes

ARTICULO. 1º- Sistema de seguridad social integral. El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

ARTICULO. 3º- Del derecho a la seguridad social. El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

NOMBRE
APELLIDO DEL
REGISTRADO

✓ 2.

Jon Jairo Gomez Ariza

En la República de *Colombia* Departamento de *Buena*

Municipio de *Baraya*

a *siete (7)* del mes de *Julio* de mil novecientos *72*

se presentó el señor *Jaime Gomez* mayor de

edad, de nacionalidad *Colombiana* natural de *Baraya* domiciliado

en *Baraya* y declaró: Que el día *25*

del mes de *Junio* de mil novecientos *1972* siendo las

Siete y 25 de la *Noche* nació en *La Vereda "La Troja"*

del municipio de *Baraya* República de *Colombia* un niño de

sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Jon Jairo*

hijo *legítimo* del señor *Jaime Gomez* de *26* años de edad,

natural de *Baraya* República de *Colombia* de profesión *Agricultor*

y la señora *Emilia Ariza* de *19* años de edad, natural de

Meiva República de *Colombia* de profesión *Hogar* siendo

abuelos paternos *Aureliano Gomez y Julia Gomez*

y abuelos maternos *Manuel Gaitan Ariza y Alicia Bastida*

Fueron testigos *Juan A. Caniedo y Grisante Gauda*

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *José Alarcón* *17695847* *(Moravia)*

El testigo, *Cristóbal Caniedo* *1619873* *Baraya*

El testigo, *Cristóbal Caniedo* *12692773* *de Meiva*

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 245 de 1936 reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

1 JUN 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
BARAYA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y SE EXHIBE PARA QUITAR PARENTESCO
CON FORMALIDAD
(Art. 175 Dec. 2700 de 1970)

EXENTO DE SERVICIO Art. 11 Dec. 2150/95)

TOMO *181* FOLIO *157* SERIAL _____

JOSE ALFREDO GONZALEZ RAMIREZ
Registrador del Estado Civil

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

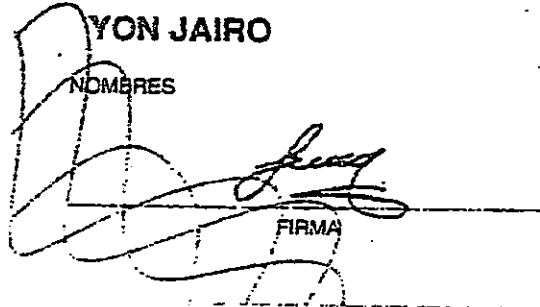
NUMERO 7.690.171

GOMEZ ARIZA

APELLIDOS

YON JAIRO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1972

BARAYA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

GRUPO SANGUINEO

M

SEVO

24-AGO-1990 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBELA RAMIREZ



A-1900100-00127172-M-0007690171-20081112

0005861833A 1

666005449

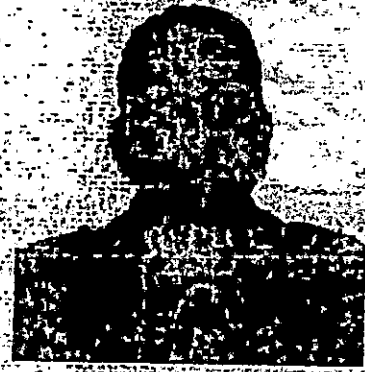
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **55.171.487**
OSPINA SANCHEZ

APELLIDOS
LILIANA

NOMBRES

Liliana Ospina Sanchez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1974**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

A+
G.S. RH

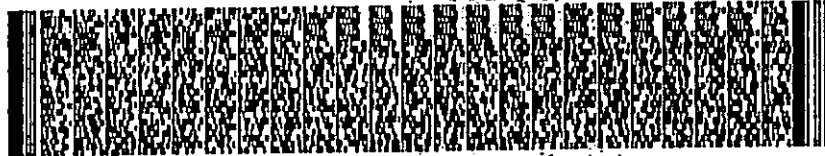
F
SEXO

02-MAR-1993 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00347660-F-0055171487-20111129

0028561941A 1

6871607122

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

19435510

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
94 01 12	11954

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA SEGUNDA.	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría NEIVA (HUILA).	5 Código 3502
--	--	-------------------------

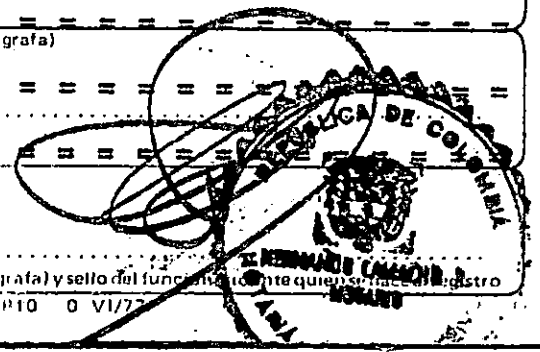
SECCION GENERAL

6 Primer apellido GOMEZ.	7 Segundo apellido OSPINA.	8 Nombres ALEXA JULLIETH.
9 Masculino o Femenino FEMENINO.	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
11 Día 12	12 Mes ENERO.	13 Año 1.994
14 País COLOMBIA.	15 Departamento, Int., o Com. HUILA.	16 Municipio NEIVA.

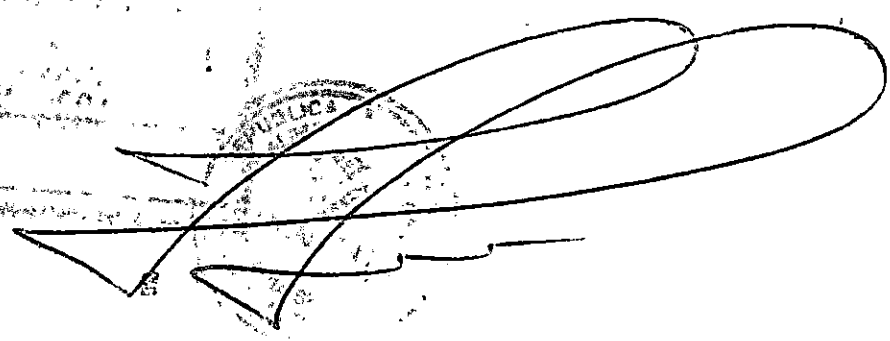
SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CENTRO MEDICO DE URGENCIAS LTDA.	18 Hora 12:20PM
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERTIFICADO MEDICO.	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. MIGUEL VELASQUEZ.
21 No. licencia 098.	22 Apellidos (de soltera) OSPINA SANCHEZ.
23 Nombres LILIANA.	24 Edad actual 19 AÑOS
25 Identificación (clase y número) C.C.No.55.171.487 DE NEIVA (H).	26 Nacionalidad COLOMBIANA.
27 Profesión u oficio HOGAR.	28 Apellidos GOMEZ ARIZA.
29 Nombres YON JAIRO.	30 Edad actual 21 AÑOS
31 Identificación (clase y número) C.C.No.7.690.171 DE NEIVA (H).	32 Nacionalidad COLOMBIANA.
33 Profesión u oficio COMERCIANTE.	

34 Identificación (clase y número) C.C.No.7.690.171 DE NEIVA (H).	35 Firma (autógrafa) <i>X Yon Jairo Gomez</i> YON JAIRO GOMEZ ARIZA.
36 Dirección postal y municipio AVENIDA CIRCUNVALACION No.16-37 DE NEIVA (H)	37 Nombre:
38 Identificación (clase y número) NEIVA (H)	38 Firma (autógrafa)
39 Domicilio (Municipio)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	40 Firma (autógrafa)
41 Identificación (clase y número)	41 Nombre:
42 Domicilio (Municipio)	42 Firma (autógrafa)
43 Domicilio (Municipio)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	44 Nombre:
45 Domicilio (Municipio)	45 Firma (autógrafa)
(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 25	47 Mes ENERO.
48 Año 1.994	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.276.613

GOMEZ OSPINA
APELLIDOS

ALEXA JULIETH
NOMBRES

Alexa Gomez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1994

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1,67
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

16-ENE-2012-NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1900100-00363122-F-1075276613-20120302

0029306010A 2

37797375

DEL ESTADO CIVIL



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1077226008

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35571273

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 04 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código K 6 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA HUILA NEIVA.

Datos del inscrito

Primer Apellido GOMEZ Segundo Apellido OSPINA

Nombre(s) JHON SEBASTIAN

Fecha de nacimiento Año 2005 Mes D I C Día 15 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo Sanguíneo A Factor RH (+)

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA HUILA NEIVA.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo A 6680443

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos OSPINA SANCHEZ LILIANA

Documento de identificación (Clase y número) C.C.N. 55.171.487 DE NEIVA (H) Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos GOMEZ ARIZA YON JAIRO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.N. 7.690.171 DE NEIVA (H) Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos GOMEZ ARIZA YON JAIRO

Documento de identificación (Clase y número) C.C.N. 7.690.171 DE NEIVA (H) Firma *Yon Jairo Gomez Ariza*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2005 Mes D I C Día 23

Nombre y firma del funcionario que autorizó DEYANIRA ORTIZ CUENCA. Nombre y firma

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
*
#



DIOCESIS DE NEIVA
PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE NEIVA

LIBRO DE MATRIMONIOS No. 1

FOLIO No. 13

NUMERO 26

JOHN JAIRO GOMEZ ARIAZ con LILIANA OSPINA SANCHEZ. "En la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Neiva a 30 de Enero de 1993 el suscrito Párroco Jorge Lorenzo Escandón O.; presencié el matrimonio que contrajo JOHN JAIRO Gomez Ariza, hijo de Jaime Gomez y Emilia Ariza; bautizado en Neiva Parroquia de la Inmaculada el 11 de Diciembre de 1976. Libro 20 Folio 388; con LILIANA Ospina Sánchez, hija de Aureliano Ospina y Luz Mery Sánchez; bautizada en Neiva Parroquia de la Inmaculada el 1 de Febrero de 1975. Libro 117, Folio 28. Testigos: Hernán Ospina y María del Carmen Pérez". Doy Fe. Jorge L. Escandón O. SIN ANOTACIONES AL MARGEN. Es fiel copia del original.....

Neiva, 17 de Marzo de 1998.....

Jorge L. Escandón O.
DIOCESIS DE NEIVA
Fr. Gerardo Chardova Lopez O.F.M.
PARROQUIA Parroco
Nuestra Sra. del Carmen - Neiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

2204044

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1) Día	2) Mes	3) Año
13	DICIEMBRE.	1.994

4) Clase (Notaria, Alcaldía, Inspección, etc.)	5) Código	6) Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
NOTARIA QUINTA. = = = = =	3512	NEIVA (HUILA). = = = = =

7) País	8) Depto., Int. o Comisaría	9) Municipio
COLOMBIA. = = = = =	HUILA. = = = = =	NEIVA. = = = = =

10) Clase de matrimonio	11) Oficina o sitio de celebración (quiquero, parroquia)	12) Nombre del funcionario o párroco
Civil <input type="checkbox"/> Canónico <input checked="" type="checkbox"/>	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	JORGE I. ESCANDON. = = = = =

13) Día	14) Mes	15) Año	16) Clase	17) Número	18) Notaría
30	ENERO. = = =	1.993	Acta parroquial <input checked="" type="checkbox"/> Escr. de protocolización <input type="checkbox"/>		

19) Primer apellido	20) Segundo apellido	21) Nombres
GOMEZ. = = = = =	ARIZA. = = = = =	YON JAIRO. = = = = =

22) Día	23) Mes	24) Año	25) Clase	26) ESTADO CIVIL ANTERIOR
25	JUNIO. = = =	1.972	T. I. <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>	Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

27) Oficina	28) Lugar	29) Número de registro
	(HUILA). = = = = =	

30) Primer apellido	31) Segundo apellido	32) Nombres
OSPINA. = = = = =	SANCHEZ. = = = = =	LILIANA. = = = = =

33) Día	34) Mes	35) Año	36) Clase	37) ESTADO CIVIL ANTERIOR
25	SEPTIEMBRE	1.974	T. I. <input type="checkbox"/> C. de C. <input checked="" type="checkbox"/> C. de E. <input type="checkbox"/>	Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

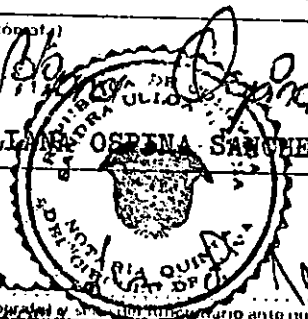
38) Oficina	39) Lugar	40) Número de registro
	(HUILA). = = = = =	

41) Nombres y apellidos del padre	42) Nombres y apellidos de la madre
JAIME GOMEZ. = = = = =	EMILIA ARIZA. = = = = =

43) Nombres y apellidos del padre	44) Nombres y apellidos de la madre
AURELIANO OSPINA. = = = = =	LUZ MERY SANCHEZ. = = = = =

45) Nombres y apellidos	46) Firma (autógrafa)
LILIANA OSPINA SANCHEZ. = = = = =	<i>Liliana Ospina Sanchez</i>

47) Identificación (clase y número)	48) Firma (autógrafa)
C.C.NRO. 55.171.487 DE NEIVA (HUILA) /	<i>Liliana Ospina Sanchez</i>



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Firma DANE IP20 u X/79

EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERDADERO
TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
ARCHIVO DE ESTA NOTARIA

21 ABR. 2004

HILDA CECILIA ALVIRA DE GARCIA
NOTARIA QUINTA DE NEIVA



Indicativo Serial **2204044**

COMPROBANTE DE INSCRIPCION DE MATRIMONIO

OFICINA DE REGISTRO	4) Clase (Notaria, Alcaldía, Inspección, etc.) NOTARIA QUINTA.	6) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría NEIVA (HUILA)	
EL CONTRAYENTE	19) Primer apellido GOMEZ.	20) Segundo apellido ARIZA.	21) Nombres YON JAIRO
LA CONTRAYENTE	30) Primer apellido OSPINA.	31) Segundo apellido SANCHEZ.	32) Nombres LILIANA
FECHA DE REGISTRO	Fecha en que se hizo este registro		
	1) Día 13	2) Mes DICIEMBRE	3) Año 1.994
	Firma del funcionario		

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro



COPIA DE COPIA DE AUTENTICACION DEL CIRCULO DE NEIVA. LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE CON COPIA QUE TUVO LA VISTA

05 AGO 2010

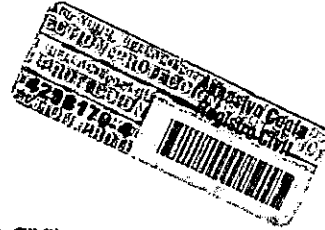


Fotocopia tomada del original que reposa
en este despacho.

Nota: _____
Fecha: _____

Martha Yveth Solano Fierro
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

08 JUN 2010



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04509788

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código **K E Y**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE COLOMBIA - HUILA - AIPE

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
GOMEZ ARIZA YON JAIRO

Documento de identificación (Clase y número) **CC 7.690.171** Sexo (en letras) **MASCULINO**

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA HUILA AIPE

Fecha de la defunción: Año **2010** Mes **MAY** Día **27** Hora **15:54** Número de certificado de defunción **OF.581 FISC.4SECC.**

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia _____ Fecha de la sentencia: Año _____ Mes _____ Día _____

Documento presentado: Autorización Judicial Certificado Médico Nombre y cargo del funcionario **FISCALIA 4 SECCIONAL NEIVA**

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
GARCIA CUELLAR HORACIO

Documento de identificación (Clase y número) **SIN INFORMACION** Firma **FIRMADO**

Primer testigo

Apellidos y nombres completos _____

Documento de identificación (Clase y número) _____ Firma _____

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos _____

Documento de identificación (Clase y número) _____ Firma _____

Fecha de inscripción: Año **2010** Mes **JUN** Día **08**

Nombre y firma del funcionario que autoriza
Martha Yveth Solano Fierro **MARTHA YVETH SOLANO FIERRO**

ESPACIO PARA NOTAS
08.JUN.2010 - CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN NO. 80423870-8. TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



IMPRESO POR: CENSO/REGISTRO CIVIL Y DEFUNCIÓN - BOGOTÁ - COLOMBIA

